

*Señor teniente de gobernador.*

Doña Tomasa Ramires, de este vecindario, muger lexítima de don Felis Pao, contestando al traslado que V.M. se ha servido darme de la acusación que contra mí ha echo mi sitado marido, ante V.M. paresco y digo: Que cuanto espone en su escrito no es más que paja y nada de grano, por dever dirigirse su acusación a las faltas que haiga encontrado en mí desde el mes de enero de este año que nos juntamos; pero sin embargo, contestando punto a punto, aun que no sea del caso lo que dise en su escrito. Primeramente dise que es cierto que ha estado separado de mí sinco años por mi causa, a lo que reproduco que así se falta a la verdad; es modo que no dexe duda, pues quién ignora que se fue a provincias, dexándome abandonada y llevándose toda mi ropa de uso hasta la última chancleta. También sita la noche que V.M., señor teniente, estuvo en nuestra casa, para provar con lo que llo dixere, que la separación es por mi causa. Óigame por su vida, que muger enconada con su marido por que le refregava a cada paso cosas pasadas que mutuamente se havían prometido no bolverse ablar, y V.M. mismo oyó: no dise que no se vuelve a juntar aun que la maten. Pero, señor, para provar que el de las ganas de divorciarse fue mi marido basta con decir que él fue quien se despartió de mí, dejándome abandonada, y no yo de él.

Así mismo dise que llo quiero vivir sin ley ni respecto alguno, de esto y lo que sigue en su escrito es lo que. ha de provar por ser delito que me acusa, cometido después del citado día dies de enero, que llo provaré lo contrario, y quién sabe qué mas que le pese.

Ingente fuerza haze, señor teniente, que cuide tanto de que mi cuñado sele mi perzona, y no diga lo que señala para mi presiso sustento, pues así como hasta que se verifique el divorcio, dice no tiene obligación de devolverme lo que ha tomado mío, está en la de mantenerme hasta aquel tiempo, pero él es celoso de honra, y disimulado del gasto, por todo lo cual a V.M. pido y suplico mande a mi marido prueve

lo que acusa en su escrito, me señale alguna cosa para mi preciso sustento, sin que para lo contrario le balga el efugio de que está pobre, pues el día del corpus estrenó bestido, que no se hase con veinte y cinco pesos. Y quien tuvo para este luxo deve tener para mantenerme, y si no quiere darme para mantenerme, que me devuelva lo que es mío, que llo lo venderé para comer. Juro en forma lo nesesario etcétera. Firmando por mí el que aparece por no saverlo hacer.

A ruego de doña Tomaza Ramires.

Cypriano Fernandes

Otrosí digo que se ha de servir V.M. mandar a mi marido se detenga de proferir en sus combersaciones las injurias que contra mí vierte, como de ello es V.M. buen testigo, por ser en su

casa una de las que las ha proferido. Y quien tiene valor de faltar a el respecto a su juez de esta suerte, como no se explicará en las demás casas, de donde nace que muchos y muchas, sin tener presente a Dios, no se divierten con otra cosa que con armar platillos de mí. Vale.

Fernandes